



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**AUTO No.**



**(19/09/2022)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA CANCELACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA Y DE PARTICIPACIÓN DE TERCEROS EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ DENTRO DE LOS TRÁMITES DE LAS PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA CON PLACAS Nos 501891, PI5-08281, 503708, 503849, 504127, 504599, 505351, 506135 y 503850 ORDENADA MEDIANTE AUTO No. 2022080099060 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y ADICIONADO MEDIANTE AUTO No. 2022080104458 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE 2022”**

**EL SECRETARIO DE MINAS** del Departamento de Antioquia, en uso de sus atribuciones conferidas por el Decreto No. 2575 del 14 de octubre de 2008 y la Resolución No. 0271 del 18 de abril de 2013 prorrogada mediante las Resoluciones Nos. 0229 del 11 de abril de 2014, 210 del 15 de abril de 2015, 0229 del 14 de abril de 2016, 022 del 20 de enero de 2017, 660 del 02 de noviembre de 2017, 237 del 30 de abril de 2019, 833 del 26 de diciembre de 2019, 113 del 30 de marzo de 2020, 624 del 29 de diciembre de 2020 y 810 del 28 de diciembre de 2021 de la Agencia Nacional de Minería, y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. En atención al cumplimiento de la Sentencia SU 095 de 2018, La Secretaría de Minas, Dirección de Titulación Minera y en cumplimiento de los principios de coordinación y concurrencia, así como el de participación, ordenó celebrar la audiencia pública minera, en el municipio de Chigorodó, toda vez que los mismos agotaron de manera favorable las evaluaciones técnicas, jurídicas y financieras.
2. Dado lo anterior, La Dirección de Titulación Minera, mediante Auto No 2022080099060 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022, y posteriormente adicionado mediante Auto No. 2022080104458 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE 2022 *“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA Y DE PARTICIPACIÓN DE TERCEROS EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ DENTRO DE LOS TRÁMITES DE LAS PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA CON PLACAS Nos 501891, PI5-08281, 503708, 503849, 504127, 504599, 505351, 506135, 503850 y 503851 Y SE SURTEN OTRAS ACTUACIONES”*, en la cual se fijó para su celebración el día **veintitrés (23) de septiembre de 2022**, a las **8:00 a.m.**, en el **Institución Educativa los Andes, calle 97 No. 105-33, del Municipio de CHIGORODÓ, Antioquia.**
3. En virtud del fallo del Consejo de Estado con radicado 25000234100020130245901, del 4 de agosto de 2022, en aras de acoger sus directrices e iniciar se hace necesario



SC4887-1

**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**AUTO No.**



**(19/09/2022)**

realizar articulación con los actores responsables y descritos en dicho fallo, como son, la Agencia Nacional de Minería, la Procuraduría General de la Nación, las Corporaciones autónomas regionales y la Contraloría General de la República, como órganos de vigilancia y control.

- Además, en miras a salvaguardar el principio de Precaución y en virtud de lo descrito en el referido fallo del Consejo de Estado, el cual busca garantizar un ambiente sano, equilibrio económico, el aprovechamiento racional y el desarrollo sostenible de los minerales, y en virtud de lo dispuesto en artículo 34 inciso 3 y 4 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas, se hace necesario validar las áreas protegidas ambientalmente de manera previa al otorgamiento del título minero.
- Teniendo en cuenta lo anterior y en miras de revisar lo ordenado por el Consejo de Estado, se ordena la **CANCELACIÓN** de la audiencia programada en el Municipio de **CHIGORODÓ PARA LAS PLACAS Nos. 501891, PI5-08281, 503708, 503849, 504127, 504599, 505351, 506135 y 503850 ORDENADA MEDIANTE AUTO No. 2022080099060 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022 y ADICIONADO MEDIANTE AUTO No. 2022080104458 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE 2022, que se encuentra programada para el próximo veintitrés (23) de septiembre de 2022, a las 8:00 a.m., en el Institución Educativa los Andes, calle 97 No. 105-33, del Municipio de CHIGORODÓ, Antioquia.**

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE.**

**ARTÍCULO PRIMERO. CANCELAR** la celebración de la audiencia pública y de participación de terceros en El Municipio de **CHIGORODÓ**:

MUNICIPIO	PLACAS	FECHA
CHIGORODÓ	501891, PI5-08281, 503708, 503849, 504127, 504599, 505351, 506135, 503850, 503851	Septiembre 23 de 2022 a las 8:00 am



SC4887-1

**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**AUTO No.**



**(19/09/2022)**

por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Notificación a la comunidad.** Se ordena la publicación del presente Auto en la página Web de la Gobernación de Antioquia y remitir a la Alcaldía del Municipio de **CHIGORODÓ** para su fijación en sitio público.

**ARTÍCULO TERCERO. Notificación por Estado** de conformidad con lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas, **publicados en la** página web de la Gobernación de Antioquia y alojado en el micrositio de la Secretaría de Minas. <https://antioquia.gov.co/secretaria-de-minas> y en sitio público.

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín el 19/09/2022

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

(Depende de lo que jurídicamente aplique)

**JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA  
SECRETARIO DE DESPACHO**

	<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>	<b>FECHA</b>
Proyectó:	Ana Catalina Salazar Trujillo Contratista		19/09/2022
Aprobó:	Yenny Cristina Quintero Herrera Directora de titulación minera		19/09/2022
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

Proyectó: ASALAZART



SC4887-1

**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia**

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.